FILM IN BILBAO

RODAR EN LA CIUDAD

BILBAO BIZKAIA FILM COMMISSION

índice

- Presentación
- Objetivos

1. Autorización de rodajes
    - 1.1. Solicitud de rodaje menor: acto comunicado
    - 1.2. Solicitud de ocupación por rodaje
    - 1.3. Fechas especiales
2. Normas técnicas y medidas de seguridad
    - 2.1. Set de rodaje
    - 2.2. Reservas de estacionamiento. Carga y descarga
    - 2.3. Cortes de tráfico y peatonales
    - 2.4. Ocupación de aceras. Instalación de carpas
    - 2.5. Vehículos de gran tonelaje
    - 2.6. Zona de Bajas Emisiones (ZBE)
    - 2.7. Cortes de alumbrado y mobiliario urbano
    - 2.8. Bocas de riego y salidas de emergencia
    - 2.9. Limpieza y catering
    - 2.10. Horario y sonido
    - 2.11. Responsabilidad y póliza de seguro
3. Información a comercios, negocios y residentes
4. Policía Municipal, Ertzaintza y Bomberos
5. Rodaje con menores
6. Rodaje con drones
7. Rodaje con animales
8. Armas de fuego, explosivos y material pirotécnico
9. Transporte público
10. Carreteras
11. Playas y espacios naturales
12. Actividades en la Ría y márgenes
13. Hospitales y centros de salud
14. Mercados
15. Cementerio municipal
16. Arquitectura y elementos urbanos de especial protección
17. Rodajes sostenibles
18. Igualdad en el rodaje
19. Títulos de crédito

BILBAO BIZKAIA FILM COMMISSION

Rodar en Bilbao

Este Manual de Buenas Prácticas se aplica a todas las producciones audiovisuales que se ruedan en Bilbao, incluyendo largometrajes, series, documentales, cortometrajes, programas de televisión, publicidad, videoclips, sesiones fotográficas, webseries y nuevos formatos.

objetivos

- Ofrecer a la industria audiovisual el mejor servicio para que las producciones puedan desarrollarse en Bilbao en condiciones de eficacia, eficiencia y flexibilidad.

- Garantizar la convivencia entre las necesidades de un rodaje y la actividad diaria de la ciudad y sus habitantes, reduciendo al máximo la afección e impactos propios de una grabación.

- Incentivar, en todo momento, los comportamientos responsables y profesionales de las personas que participan en un rodaje.

- Crear un marco de relaciones positivo y estable entre las productoras y las instituciones públicas y privadas para hacer posible el buen fin de todas las producciones audiovisuales en la ciudad.

1.

Autorización de rodajes

1.1. Solicitud de rodaje menor: acto comunicado

Se considera rodaje menor aquel que cuenta con un equipo humano de diez personas o menos, diurno, con equipo de mano o un trípode y sin obstaculizar pasos peatonales ni realizar cortes de tráfico. Se remite un formulario de rodaje menor a Bilbao Bizkaia Film Commission vía email info@bifilmcommission.com. La Dirección de Espacio Público enviará un "acuse de recibo", una vez revisados los condicionantes del rodaje y posibles coincidencias.

Plazo: 3 días hábiles antes del inicio del rodaje. **Tasas:** sin coste.

1.2. Solicitud de ocupación por rodaje

Los rodajes con equipo humano superior a diez personas, diurno y/o nocturno, que requieran reservas de estacionamiento, ocupación de vía pública, instalación de grupos electrógenos, intervenciones en el mobiliario urbano y cortes peatonales y/o de tráfico u otras necesidades deben solicitar un permiso de ocupación a la Dirección de Espacio Público del Ayuntamiento de Bilbao. Se remite la solicitud a través de Bilbao Bizkaia Film Commission vía email a info@bifilmcommission.com.

Documentación: formato de solicitud oficial cumplimentado, DNI de la persona solicitante, NIF de la empresa y seguro de responsabilidad civil.
Las modificaciones en las solicitudes de rodaje deberán estar justificadas y responder a causas de fuerza mayor. La Dirección de Espacio Público emitirá una respuesta vía email con la autorización y condicionantes e indicaciones para efectuar el rodaje con la menor afección posible. Cuando un rodaje implique a terceras instancias y/o instituciones, públicas o privadas, se indicará en la solicitud que cuentan con su autorización y/o conformidad adjuntando copia de la misma o bien se especificará que se está tramitando. La obtención de estas autorizaciones no supone ni condiciona la autorización de la Dirección de Espacio Público.

Plazo: 15 días hábiles antes del inicio del rodaje. **Tasas:** existe una tasa administrativa de 50 € por solicitud.

1.3. Fechas especiales

Se evitarán los rodajes en **fechas especiales como Semana Santa, Aste Nagusia, Santo Tomás, Navidades** u otras que coincidan con grandes eventos en la ciudad, salvo que tengan relación con los mismos.

2.

Normas técnicas y medidas de seguridad

2.1. Set de rodaje

Se entiende por set de rodaje el espacio interior o exterior en el que tendrá lugar la grabación. En caso de rodar en la vía pública, deberá detallarse la siguiente información en la solicitud de ocupación:

- Indicar ubicación exacta de la localización de rodaje adjuntando mapa. Recomendable utilizar Geobilbao para facilitar la descripción de las calles, números y metros lineales en detalle.
- Especificar fecha y horario de ocupación (montaje, grabación y desmontaje).
- Definir con precisión los elementos a instalar en el set de rodaje, indicando aquellos que supongan riesgo para quienes transitan, daño o alteración en la vía pública y destacando el número de metros lineales necesarios.
- En aquellos casos en que se requiera retirada de vehículos en el set por la acción de rodaje, deberán detallarse las razones y se procurará reducir al máximo la afección.

Se autorizarán los **rodajes en una misma zona de espacio público durante un máximo de cinco días consecutivos**, incluyendo jornadas de montaje y desmontaje, salvo excepciones debidamente justificadas. La Dirección de Espacio Público podrá denegar autorizaciones de rodaje, cuando sea el caso, en momentos y zonas de la Ciudad saturadas de eventos.

En el set de rodaje **todo el equipo deberá portar un distintivo visible o vestir prendas que faciliten su identificación**.

Las instalaciones, depósitos de materiales y las instalaciones auxiliares deberán realizarse **sobre pavimento duro, no sobre zona verde**. No se podrán utilizar bancos o arbolado como amarre o apoyo de cualquier tipo de elemento vinculado al montaje autorizado, ni como elemento de sujeción de tendidos eléctricos, pancartas, ni como elemento estructural.

2.2. Reservas de estacionamiento

Toda solicitud de ocupación de espacio público por causa de un rodaje incluye la posibilidad de reservar estacionamientos por necesidades propias de la grabación.

Se autorizan reservas de estacionamiento de **un máximo de 80 metros, si el estacionamiento está dispuesto en línea, y 40 metros si es en batería para vehículos técnicos** vinculados a la producción, salvo causas justificadas, siempre que se trate de una misma acción de rodaje, en la misma zona al día con un máximo de 5 días. El resto de vehículos deberá hacer uso de las zonas de estacionamiento municipales o parkings privados disponibles.

No se autorizan reservas en **zonas donde está prohibido el estacionamiento, carga y descarga, arquetas, salidas de emergencia o espacios destinados a personas de movilidad reducida**. Se evitará la ocupación de plazas y zonas peatonales

La productora se responsabilizará de la **señalización y acotación del espacio de estacionamiento** con señales móviles y vallas y se incluirá copia de la autorización de Espacio Público en un lugar visible a una altura suficiente, se recomienda introducir esas copias en plásticos transparentes para protegerlas.

Se recomienda realizar la acotación de las reservas con **48 horas de antelación en zonas reguladas por OTA y 72 horas de antelación en el resto de Bilbao**. Igualmente, con la misma antelación, la productora deberá dar aviso a la Policía Municipal de dichas reservas indicando las matrículas de los vehículos ajenos a la producción que se encuentren estacionados.

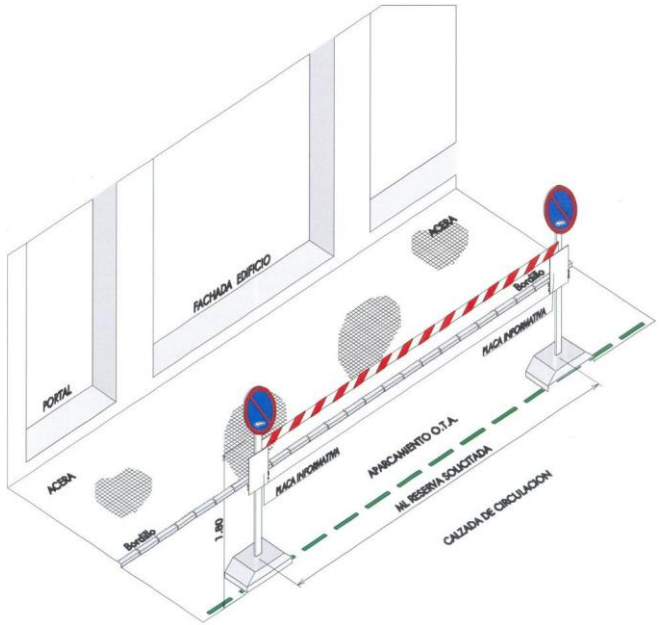

Carga y descarga

Las tareas de **carga y descarga para montaje y desmontaje del set** deberán realizarse en zonas expresamente delimitadas para esta labor y durante el horario permitido por norma según la zona de la ciudad.

En caso de no contar con zonas de carga y descarga en las inmediaciones del set, **se podrán utilizar, de manera excepcional, aceras u otras zonas no delimitadas para carga y descarga siempre que así esté indicado en la autorización**. Estas labores deberán realizarse durante un tiempo limitado y con la menor afectación posible al paso de peatones y tráfico rodado.

2.3. Cortes de tráfico y peatonales

Los cortes de tráfico deberán estar indicados en la solicitud de ocupación por rodaje.

- Los cortes, salvo excepciones justificadas, serán intermitentes con una duración máxima de 3 minutos.
- Se evitarán, siempre que sea posible, las afecciones al transporte público.
- Se garantizará, en todo momento, el paso de ambulancias y otros vehículos de emergencias, sin excepción.
- Se respetarán vados, entradas y salidas de garajes, y las señales de circulación.
- La productora dispondrá de un responsable de seguridad vial acreditado y personal auxiliar para el mantenimiento del orden y control de la actividad, como los señalistas, que estarán debidamente identificados y con vestimenta de alta visibilidad homologada (R.D. 1407/1992) en los puntos de corte y desvío.
- La Organización deberá disponer de todos los medios de acotación, señalización y seguridad, quedando a criterio de la Policía Municipal la suficiencia de estas medidas. Deberán observarse en todo momento las instrucciones del Área de Seguridad Ciudadana (Policía Municipal) aun cuando contravengan la autorización concedida.

  Cuando se requieran cortes de más de 3 minutos, se incluirá en la solicitud de ocupación una ruta alternativa para desviar el tráfico.

Nota: En el Casco Viejo no se podrán realizar cortes de tráfico en el horario de carga y descarga, establecido entre las 08:00 y 11:00 horas de lunes a sábado, ambos día inclusive.

Los cortes peatonales se indicarán también en la solicitud de ocupación por rodaje.

- Los cortes peatonales serán intermitentes con una duración máxima de 3 minutos.
- Se garantizará el paso de personas con movilidad reducida en caso de que el acceso apropiado esté ocupado por el set de rodaje.
- La productora dispondrá de personas debidamente identificadas (señalistas) en los puntos de corte para informar a la ciudadanía y ofrecer una ruta alternativa.

2.4. Ocupación de aceras

Los equipos de iluminación, grupos electrógenos, grúas, cableado y otros elementos que ocupen las vías pública deberán estar debidamente señalizados y protegidos, contar con la documentación técnica reglamentaria, siempre disponible, y guardar una distancia de seguridad con las personas viandantes para evitar interferencias o accidentes. Todas las instalaciones deberán mantener una separación de 3 metros con respecto a las fachadas de viviendas y dejar expédito el acceso / salida al portal de las mismas. En edificios o recintos que albergan público en su interior, la distancia a sus puertas / salidas de emergencias será superior a 7 metros.

Las aceras, salvo excepciones justificadas, **no podrán utilizarse para almacenar equipos técnicos**. En caso de que fuera imprescindible, se guardarán las siguientes medidas:

- Si la acera mide **entre 2'90 y 4 metros** de ancho: no podrá ser ocupada.
- Si la acera mide **entre 4'01 y 5 metros**: A) 2'5 metros o más B) entre 1'20 y 2'20 metros C) 30 cm o más (10 cm o más si hay valla o murete, 60 cm o más si se aparca en batería.
- Si la acera mide **entre 5'01 y 6'30 metros:** A) 3 metros o más B) entre 1'70 y 3 metros C) Igual que la anterior.
- Si la acera mide **más de 6'30 metros**: A) 3'50 metros o más B) entre 2'50 y 4 metros C) Igual que la anterior.

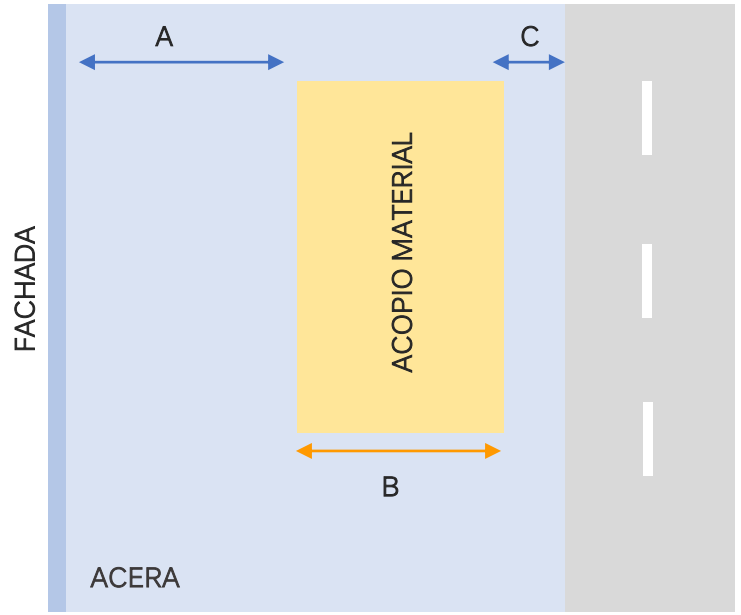

Instalación de carpas

La instalación de carpas destinadas a combo o protección climatológica deberá ser de 3x3 y se evitarán afecciones en zonas peatonales. En estos casos solo se requerirá su marcado C.E.

En aquellos casos en los que sea imprescindible la instalación de carpas de mayor tamaño se requerirá la ficha técnica correspondiente en la que se indiquen sus características y medidas de seguridad. Igualmente, se deberá incluir la descripción de su diseño visual en aquellos espacios sensibles estéticamente por su cercanía a monumentos o lugares emblemáticos de la ciudad.

En la Gran Vía únicamente se podrá autorizar la instalación de carpas de medida no superior a 5 x 5 metros de lado, o 5 metros de diámetro de circunferencia.

Las instalaciones que se empleen con ocasión de las diferentes utilizaciones tales como escenarios, gradas, mesas, sillas, toldos, sombrillas, mamparas y cuantas otras puedan utilizarse, estarán debidamente homologadas por la autoridad competente y en su caso, deberán aportarse los correspondientes certificados de seguridad, acreditativos de su idoneidad, así como la accesibilidad y la calidad práctica y estética de las mismas, adecuándose la intensidad y alcance de la regulación a la duración y periodicidad de cada uso, de acuerdo con la Ley vasca 4/1995 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y la Ordenanza de Espacio Público.

2.5. Vehículos de gran tonelaje

Los **vehículos de más de 9,5 toneladas** que accedan al área metropolitana de Bilbao deberán solicitar un permiso especial al Área de Movilidad y Sostenibilidad a través de Bilbao Bizkaia Film Commission. Documentación a aportar:

- Formulario de solicitud de circulación
- Ficha técnica del vehículo
- Ruta de entrada y salida de la ciudad, recorrido y puntos de estacionamiento
- Si acceden a zonas peatonales deberán abonar una fianza en función de los metros recorridos por la misma

Limitaciones:

- Los **laterales del Teatro Arriaga** no albergarán instalación alguna que supere los 500 kg/m^2
- En el **Paseo del Arenal** solo se autorizará un peso máximo de 12 toneladas
- En el **Casco Viejo** el peso máximo autorizado para camiones es de 5 toneladas
- En **plazas que dispongan de aparcamientos subterráneos** la sobrecarga no excederá de 500 kg/m^2

Contacto: Circutrans circutrans@bilbao.net

2.6. Zona de Bajas Emisiones de Bilbao (ZBE)

El 15 de junio de 2024 entró en vigor la Zona de Bajas Emisiones de Bilbao regulada por la ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Bilbao con el objetivo de mejorar la calidad del aire, reducir las emisiones de efecto invernadero y mitigar el ruido.

Esta ordenanza establece una restricción de acceso, circulación y estacionamiento en la ZBE a vehículos con clasificación ambiental A (o sin distintivo) desde el 15 de junio de 2024. La restricción para los vehículos con clasificación ambiental B entrará en vigor el 15 de junio de 2025. No obstante, los vehículos con clasificación ambiental A y B que prestan servicio en actividades singulares, celebraciones o eventos extraordinarios en la vía pública y que por características del mismo no pueda realizarse con otro tipo de vehículos, podrán acceder, circular y estacionar dentro de la zona de bajas emisiones hasta el 31 de diciembre de 2029, siempre que hayan tramitado la solicitud correspondiente en la oficina de atención al ciudadano de la zona de bajas emisiones con antelación al acceso o hasta 48 horas después del mismo.

¿Cómo realizar el tramite?

- Presentar físicamente el expediente de autorización de ocupación por reservas de estacionamiento, eventos, rodajes emitido por la Dirección de Espacio Público, junto con las fichas de los vehículos que accederán a la ZBE
- Una vez dados de alta los vehículos, será efectiva la autorización para acceder a la ZBE durante el periodo contemplado en la autorización de Espacio Público
- Hay un límite de 48 horas desde el acceso a la ZBE para dar de alta los vehículos.

Oficina de Atención a la Ciudadanía del Servicio de la ZBE
Dirección: Calle Ripa 7, 48001 Bilbao
Teléfono: 94 644 54 12
Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 18:30. Julio y agosto: de 8:00 a 15:00

Para más información sobre la ZBE de Bilbao puedes consultar en la web del Ayuntamiento de Bilbao: Zona de bajas emisiones de Bilbao

2.7. Cortes de alumbrado y mobiliario urbano

El Ayuntamiento de Bilbao facilitará **personal técnico encargado de realizar cortes de luz durante un tiempo determinado y autorizado** en aquellos rodajes nocturnos que requieran de un control sobre el alumbrado público. La productora responsable se encargará de ofrecer iluminación por sus propios medios técnicos en las calles afectadas durante el rodaje y atenderá los requerimientos de la ciudadanía que circule por la zona.

En la solicitud **se deberá indicar mediante mapa y fotografías, las farolas exactas que se intervendrán**, especificando el número de farola si es posible. El apagado de alumbrado se autorizará siempre y cuando la productora asuma el coste y el personal municipal asignado para ello. La empresa concesionaria del contrato municipal de alumbrado podrá repercutir el coste del personal necesario para la realización de los apagados puntuales.

No se moverá el **mobiliario urbano** salvo contenedores fácilmente removibles y en casos excepcionales. Si fuera estrictamente necesario, el gasto correrá a cargo de la productora. Se deben especificar aquellos requerimientos adicionales en el set de rodaje como retirada o cambio de ubicación de contenedores, bancos, bolardos y otros elementos que forman parte del mobiliario urbano. La solicitud deberá incluir fotos con la ubicación exacta de los contenedores a retirar y especificar la zona de emplazamiento alternativo dentro de sus reservas de espacio. La retirada y reinstalación de algunos elementos puede suponer un coste adicional para la productora.

2.8. Bocas de riego y salidas de emergencia

Se podrá solicitar **acceso a la boca de riego más cercana al set de rodaje** en caso de que la grabación lo requiera. Se debe incluir mapa de ubicación y fotografías de la boca de riego en la solicitud. En ningún caso se obstaculizarán bocas de riego o accesos a elementos de protección civil. Todas estas peticiones u otras de naturaleza similar se incluirán en la solicitud de ocupación.

Protocolo para solicitar al servicio de aguas municipal columna y manguera para rodajes

- Solicitar la misma a la Dirección de Espacio Público para Oficiar al Servicio de Aguas
- Enviar un correo electrónico a ciclodeagua@bilbao.eus y qysaguas@bilbao.eus, solicitando uso de boca de riego

Datos requeridos:

- Productora solicitante
- Fechas de uso
- Nombre y teléfono de contacto
- El Servicio de Aguas les mandará el permiso por correo electrónico
- Tendrán que recoger columna con contador y manguera en Calle Tellería 25, Bolueta Bilbao
- Llevar el permiso y una foto del contador al Consorcio de Aguas de Bilbao, Calle San Vicente, 8 Hall de entrada del Edificio Albia 1
- El Consorcio les dará de alta y les dará un número de cliente o abonado que deberán notificar llamando al: 94 424 99 09

Se respetarán en todo momento las **salidas de emergencia** y se tomarán las medidas oportunas para interrumpir la acción de rodaje al paso de **vehículos como ambulancias, policía, bomberos** u otros de naturaleza similar.

2.9. Limpieza y catering

La productora **será responsable de la limpieza y mantenimiento** de aquellos lugares en los que se hayan llevado a cabo acciones de rodaje, procesos y/o producción, sean éstas en el ámbito de espacio público o en el interior de dependencias que les hayan sido cedidas o facilitadas por el Ayuntamiento de Bilbao.

Con el fin de minimizar las afecciones a la ciudadanía, **no se autorizan ocupaciones de espacio público para ofrecer servicios de catering** durante el rodaje. Se invita a las productoras utilizar espacios interiores o establecimientos de hostelería que la ciudad ofrece para tal fin.

2.10. Horario y sonido

A los efectos de aplicación de los límites en el exterior, las jornadas de rodaje se dividirán en dos franjas horarias fundamentales:

- Período diurno: de 7 a 22 horas.
- Período nocturno: de 22 a 7 horas.

Para la aplicación de los límites en el interior, el día se dividirá en dos franjas horarias fundamentales:

- Período diurno: de 8 a 22 horas.
- Período nocturno: de 22 a 8 horas.
- Periodo intermedio: de 7 a 8 horas y de 22 a 24 horas.

Cuando se utilice megafonía, los niveles sonoros deberán ser los mínimos que den servicio al acto y en ningún caso deberán superar los 75 dB(A) de leq, nivel equivalente medio, medidos a 3 metros de distancia. Y no interferirán con otras actuaciones (Teatro Arriaga, Banda de música...).

- Días laborales y domingos: de 10 a 15 horas y de 17 a 21 horas.
- Sábados y vísperas de festivo: de 10 a 15 horas y de 17 a 23 horas.
- Descanso de sobremesa: de 15 a 17 horas no habrá megafonía.
- Como criterio general, los eventos con música y/o speaker podrán tener megafonía dos horas seguidas a la mañana más dos horas por la tarde, o tres horas continuadas si es solo por la mañana o por la tarde.
- En el caso de que haya bocinas, sirenas u otros elementos emisores de sonido que por sus características no puedan ser conectados al limitador, se ajustarán o atenuarán para que no superen los niveles de sonido limitados.

2.11. Responsabilidad durante el rodaje y póliza de seguro

En aquellas solicitudes de rodaje con mayor complejidad, **la Dirección de Espacio Público solicitará una reunión de Coordinación con la productora responsable**. Estas reuniones tienen como objetivo evaluar, de manera conjunta, las necesidades de la producción con los departamentos municipales competentes —Policía, Circulación, Transporte público, Prevención de riesgos, etc.—, **así como su impacto y viabilidad** para establecer las condiciones más óptimas en las que llevar a cabo el rodaje.

Es indispensable que las productoras aporten, junto con la solicitud de ocupación, una **copia de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente** por explotación, montaje y desmontaje de instalaciones que tenga como cobertura mínima, daños por importe de 151.000 €. En dicha póliza debe de quedar cubierto de forma explícita, el riesgo de ocasionar daños en bienes municipales por cualquier causa, incluidos los producidos en servicios y acometidas municipales.

Los rodajes deberán respetar siempre la normativa de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo, y seguir la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente. En aquellos **rodajes nocturnos se utilizarán generadores insonorizados, auriculares para los walkie-talkies** y todos el material en la vía pública deberá estar señalizado con elementos reflectantes.

La productora determinará **una persona responsable que se encargará de gestionar de manera correcta y ágil las consultas y reclamaciones** por parte de vecinos y vecinas que pudieran derivar de la actividad de rodaje.

3.

Información a comercios, negocios y residentes

La productora se responsabilizará de avisar con la mayor antelación posible a los comercios, negocios y residentes de las zonas afectadas por el rodaje.

La Organización o Entidad autorizada se encargará de la distribución y colocación de carteles informativos en bilingüe en los portales de la viviendas, comercios y garajes afectados por la modificaciones, indicando fecha y horario de las afecciones al tráfico con dos días de antelación, debiéndose personar en INFOBILBAO - GABINETE DE PRENSA (Tfno. 94 420 30 92) Plaza Erkoreka nº1-2ª planta, donde se les proporcionarán los mismos.

En aquellos casos en los que las afecciones supongan un mayor impacto a la actividad diaria de un barrio o distrito concreto, la productora en coordinación con Bilbao Bizkaia Film Commission organizará, con suficiente antelación, reuniones con asociaciones vecinales y comerciantes para informar de las implicaciones del rodaje, garantizar su participación y favorecer un acuerdo.

Se prestará, igualmente, atención especial al contacto con presidentes de las comunidades, plataformas y tejido asociativo, centros educativos y hospitales.

4.

Policía Municipal y Ertzaintza

Cesión de imagen, uniformes y vehículos de la Ertzaintza y Policía Municipal

La **Dirección de Gabinete del Departamento de Seguridad del País Vasco y el Departamento de la Policía Municipal** de Bilbao son las entidades encargadas de autorizar las cesiones de imagen, dotaciones y vehículos para rodajes.

Los **vehículos** serán cedidos siempre y cuando haya disponibilidad, priorizando la actividad propia de la Ertzaintza y Policía Municipal. El traslado de estos vehículos se realizará, siempre, en grúa desde el centro policial a la zona de rodaje y la productora debe disponer de un seguro que cubra los daños que puedan sufrir o generar. Ver vehículos, embarcaciones y aeronaves de la Ertzaintza. Existen también **empresas de rotulación** a disposición de las productoras.

La Ertzaintza y Policía Municipal prestan, principalmente, **uniformes de Protección Ciudadana,** incluyendo emblemas distintivos de pecho y hombreras y correaje con fundas para porra, arma, cargador y grilletes. **No se autorizan préstamos de armas y calzado**.

Los uniformes y vehículos cedidos para rodajes son elementos originales que los miembros del cuerpo policial utilizan en su labor diaria y **la productora deberá velar por la integridad de estas dotaciones**. Los actores, actrices, figurantes y equipo no se tomarán, bajo ningún concepto, fotos o vídeos con las dotaciones y vehículos, y tendrán que cubrir los uniformes policiales mientras no se esté rodando.

Las dotaciones deben ser devueltas en un estado impecable, en fundas destinadas a su conservación, y se adjuntará un certificado que acredite que los uniformes han sido lavados en un establecimiento especializado.

La Ertzaintza y Policía Municipal ofrecen también **asesoramiento policial** sobre procedimientos y técnicas en áreas como Protección Ciudadana, Investigación, Policía Científica, Intervención o Rescate.

5.

Rodaje con menores

El rodaje con menores de 16 años en Euskadi está regido por la legislación estatal.

Para rodajes en Bilbao Bizkaia se debe registrar la solicitud en la Delegación del Gobierno Vasco en Bizkaia.

Si la misma producción rueda con menores en diversas localizaciones en Bizkaia, Gipuzkoa y Araba, la solicitud debería realizarse en la central del departamento de Inspección de Trabajo del Gobierno Vasco sita en Vitoria-Gasteiz.

Se requiere solicitud de la productora responsable del espectáculo público, junto con la solicitud de autorización de los representantes legales del/de la menor.

Procedimiento y plazo:

Tramitación en línea: https://www.euskadi.eus/autorizacion/autorizaciones-trabajo-a-menores/web01-tramite/es/
Tramitación en persona: entregar en sede Gobierno Vasco, calle Gran Vía 85, Servicio Zuzenean
Se debe solicitar con una antelación mínima de 7 días antes del inicio del rodaje.

Documentación:

1. Documentación relativa a las y los representantes legales del/de la menor (DNI o pasaporte) y de éste o ésta. Igualmente, es necesaria la acreditación documental del certificado registral de nacimiento de la persona menor o copia del Libro de Familia.
2. Autorización firmada de las y los representantes legales del/de la menor a fin de que pueda intervenir en el concreto espectáculo público y para realizar los concretos papeles en el mismo.
3. Sinopsis del guion de las diferentes actuaciones que corresponden al o a la menor.
4. Calendario de producción (días, duración, horario y lugar).
5. Justificación de la organización de la actividad preventiva en la empresa productora (servicio de prevención ajeno o propio).
6. Evaluación del riesgo específico del trabajo que debe desarrollar el/la menor. Hay que tener en cuenta, entre otros, la edad del/de la menor, el horario, la jornada, la actuación a realizar y el lugar de prestación del trabajo.
7. Acreditación documental de que los padres/madres/tutores/as han recibido la información concreta relativa a los posibles riesgos y las medidas de protección adoptadas (puede ser un documento que contenga la información concreta firmado por los padres, madres o tutores/as o la evaluación de riesgos laborales y la de planificación de la actividad preventiva firmada por éstos).
8. En el caso de personas menores de 7 años, consentimiento de participación debidamente firmado por el propio o la propia menor.
9. La documentación relativa a menores extranjeros/as debe estar legalizada y acompañarse de traducción jurada.

Contacto:
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BIZKAIA
Gran Vía, 85 - 48011 Bilbao · 944 031 216 - 944 031 215 / trabajobizkaia@euskadi.eus

6.

Rodaje con drones

Las autorizaciones de vuelo con dron las otorga la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)**. ENAIRE se encarga de publicar un NOTAM con el plan de vuelo autorizado.

Si el vuelo tiene lugar en el área metropolitana de Bilbao se debe **realizar una solicitud de ocupación a Espacio Público detallando los puntos de despegue y aterrizaje del dron**, zona sobre la que se realizara el vuelo, además de la documentación de la empresa de dron, seguro y autorización de AESA.

En todas las grabaciones con dron, la empresa responsable informará con un mínimo de 48 horas a la Policía Municipal u otras instancias competentes, quienes evaluarán la necesidad de su presencia en la zona de rodaje.

7.

Rodaje con animales

Para rodar con animales se debe solicitar un permiso de tránsito al **Servicio de Ganadería de la Diputación Foral de Bizkaia** servicio.ganaderia@bizkaia.eus.

Desde Bilbao Bizkaia Film Commission podemos tramitar la petición, para la cual deben compartirnos una memoria con la solicitud y la siguiente documentación:

- Exposición de motivos
- Chip identificativo del animal
- Lugar de origen del animal
- Identificación del propietario y su autorización
- Identificación del veterinario responsable
- Certificados sanitarios del animal
- Seguimiento que va a realizar el veterinario
- Control sanitario
- Lugar y fecha del rodaje y tránsito del animal
- Explicación de la actividad del animal durante el rodaje
- Firma y contacto del responsable de la petición (productor o veterinario)

Se debe tener especial cuidado si se va a simular un maltrato animal o un uso de animal en espectáculo en la secuencia de rodaje.

8.

Armas de fuego, explosivos y pirotecnia

Uso de armas / elementos pirotécnicos / quema de objetos en rodajes

Según la normativa estatal de uso de armas, en los rodajes cinematográficos y otras artes escénicas “solo se podrán utilizar armas de alarma y señales, armas acústicas y de salvas y armas inutilizadas, así como las armas de coleccionista con pólvora sin proyectil que posean los punzonados o certificados correspondientes del banco oficial de pruebas". (Reglamento de Armas aprobado en 1993, artículo 153, modificado en noviembre de 2020 Ref.: BOE-A-2020-9134).

La **Subdelegación de Gobierno en Bizkaia es la entidad que otorga la autorización para el uso de armas en un rodaje**. La solicitud debe presentarse con al menos 15 días hábiles de antelación y debe incluir información sobre la acción de rodaje, fecha, lugar, etc., un listado de las armas que se utilizarán, las personas responsables y las medidas de seguridad previstas. Se deberá avisar también a la Policía, servicios de emergencias, comerciantes y residentes de la zona con la suficiente antelación.

Se puede realizar la solicitud por medio de registro electrónico en este enlace.

El uso de elementos pirotécnicos y la quema de algún elemento deberá ser remitido a la Dirección de Espacio Público del Ayuntamiento de Bilbao con la mayor antelación posible aportando un certificado de la empresa pirotécnica, especificaciones técnicas del material susceptible de ser manipulado y datos personales de la persona responsable de su manejo.

9.

Transporte público

Desde Bilbao Bizkaia Film Commission coordinamos reuniones con instituciones responsables de los transportes públicos de Bilbao.

Aeropuerto

AENA es la entidad encargada de autorizar los rodajes cinematográficos en las oficinas de cada aeropuerto, fijando unas tasas de acuerdo a las necesidades de producción y duración de la grabación. Puedes consultar las tasas actualizadas del aeropuerto de Bilbao en este enlace.

Metro Bilbao

El Metro Bilbao ofrece la posibilidad de utilizar sus instalaciones como escenario para rodajes audiovisuales.
Los rodajes, en principio, deben ser nocturnos para evitar generar afecciones en el servicio. Las tarifas de Metro Bilbao varían en relación a la producción: si se requiere solo una estación, acceso a una unidad de tren, la necesidad de un conductor o conductora y/o personal de mantenimiento, seguridad u otros.

Contacto: Departamento de Comunicación - Metro Bilbao 94 425 40 00

Bizkaibus y Bilbobus

Los rodajes que impliquen afecciones en la circulación de los autobuses y personas usuarias se deben gestionar con la Dirección de Transportes y las empresas concesionarias del servicio.

ADIF

La Administración de Infraestructuras Ferroviarias otorga los permisos de rodaje en las estaciones de tren.
Puedes encontrar más información aquí.

Renfe

Puedes encontrar el formulario para realizar la solicitud de rodaje con RENFE en este enlace.
Contacto: Sara Meleo, responsable de rodajes en RENFE.

Euskotren

Euskotren gestiona el servicio ferroviario entre Bizkaia y Gipuzkoa. Los rodajes en sus infraestructuras, incluido el tranvía de Bilbao, o las afecciones a sus servicios por rodaje deben tramitarse a través del área de comunicación externa. Para tramitar la autorización de grabación debe cumplimentarse este formulario.
Contacto: Cristina Pérez Castillo - Comunicación externa Tel: 94 401 99 00 ext.3130.

Estación Intermodal

Los rodajes en el interior de la estación de autobuses Intermodal deben ser, preferiblemente, nocturnos para evitar afecciones y se deben solicitar a la entidad gestora de la estación. Si el rodaje tiene lugar en el interior de un autobús que accede a la estación habría que solicitarlo también a la empresa concesionaria del servicio.

10.

Carreteras

Carreteras en la ciudad

El rodaje en las **carreteras integradas dentro de los límites de Bilbao** se autoriza desde la Dirección de Espacio Público del Ayuntamiento de Bilbao y se solicita a través del formulario de ocupación donde se detalla la ubicación de la carretera junto con las necesidades de cortes de tráfico y reservas de estacionamiento. Ver detalle de distritos, carreteras y calles de la ciudad en Geobilbao.

Se evitará organizar rodajes los viernes en las vías de acceso y carreteras principales de la ciudad.

Carreteras en Bizkaia

Para rodar en **carreteras interurbanas de Bizkaia** se debe solicitar un permiso a través de la **sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia** siguiendo estos pasos:

- Entrar en el Catálogo de trámites
- Buscar *Carreteras*
- Seleccionar la segunda opción: *Autorizaciones. Carreteras y vías ciclistas forales*

Este procedimiento tiene un plazo de 30 días. Contacto en caso de dudas: 94 406 40 37 / 94 406 70 29.

Interbiak

En el caso de los túneles de Artxanda que conectan el centro de la Bilbao con la autovía N-637 (corredor de Txorierri), la solicitud debe realizarse a través de **INTERBIAK**, sociedad pública adscrita al Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia.
El rodaje en las carreteras de los túneles de Artxanda solo se autoriza en horario nocturno, a partir de las 00.00, de domingo a jueves, ambos días incluidos.
Contacto: www.interbiak.bizkaia.eus Email: teknika@interbiak.eus / 944 05 70 00

11.

Playas y espacios naturales

Playas

Para rodar en las playas de Bizkaia se debe tramitar una solicitud con tres instancias diferentes:

- Área de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia. Se tramita a través de registro electrónico.
- Demarcación de Costas. Se tramita a través de Bilbao Bizkaia Film Commission.
- Ayuntamiento del municipio en el que esté ubicada la playa en cuestión.

No se autorizan rodajes durante la temporada de playas salvo jornadas reducidas hasta las 10:00 a.m. y a partir de las 21:00 horas.

Parques Naturales

Para el rodaje en bosques, montañas y otros espacios naturales protegidos, se debe tramitar una solicitud con el Área de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia.

Biosfera de Urdaibai

La biosfera de Urdaibai es un entorno especialmente protegido y el rodaje en el estuario debe ser autorizado por las siguientes instituciones:

- Área de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia. Se tramita a través de registro electrónico.
- Demarcación de Costas. Se tramita a través de Bilbao Bizkaia Film Commission.
- Ayuntamiento del municipio en el que esté ubicada la localización.
- Agencia Vasca del Agua (URA).
- Patronato de Urdaibai.

Plazos: las solicitudes deben realizarse, al menos, con un mes de antelación.

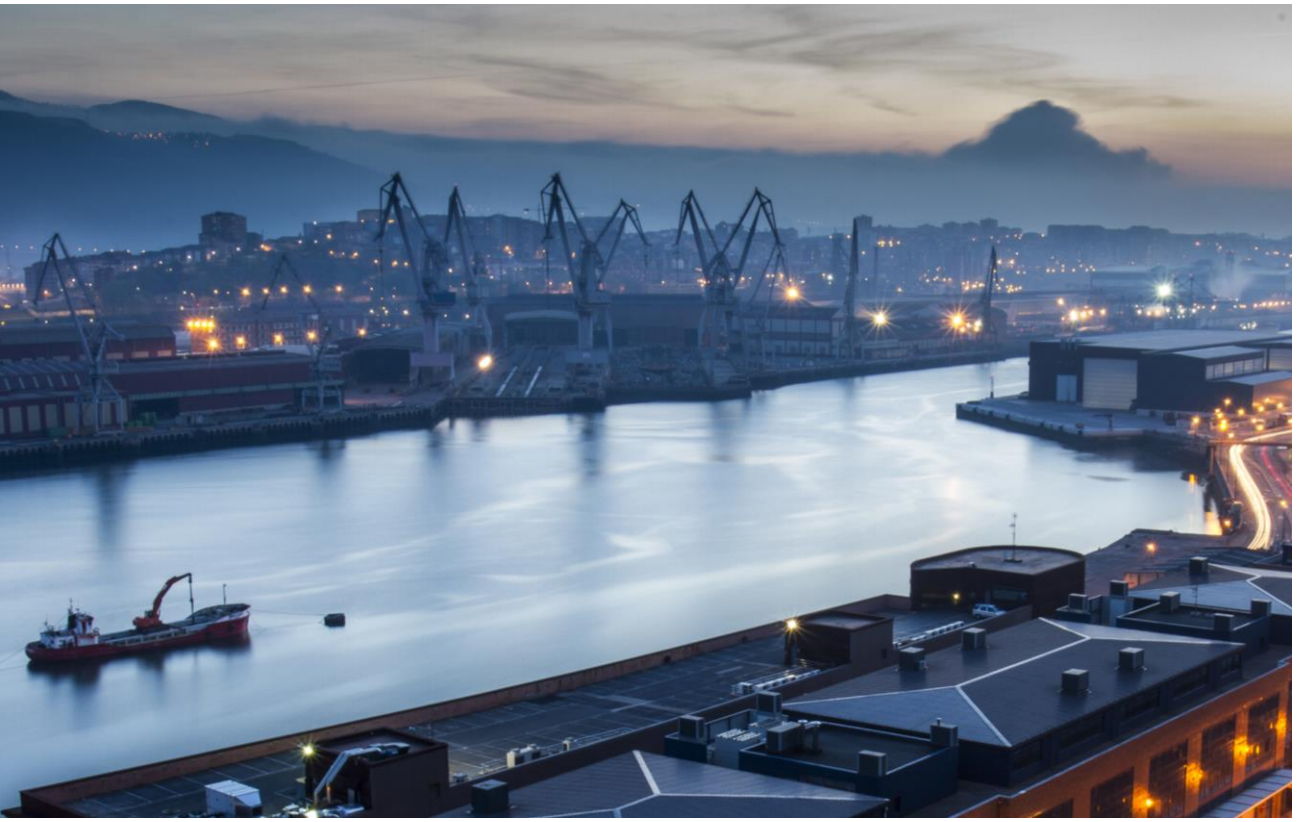

12.

Actividades en la Ría y márgenes dominio público marítimo terrestre

Si la actividad se realiza en la LÁMINA DE LA RÍA, requerirá la autorización expresa correspondiente de la Administración competente (Capitanía Marítima de Bilbao, Autoridad portuaria, o cualquier otra que resulte oportuna). Este Ayuntamiento establece una serie de requerimientos, que obliga a cumplir a los promotores y los participantes, para el caso de que se realicen voluntariamente actividades en la ría, si no hay exposición directa, en primer lugar, y para las que supongan exposición directa con el agua, en segundo lugar. Deberá quedar constancia escrita de que esa información se ha transmitido efectivamente a los participantes. Las actividades que se realicen en LA ZONA RIBEREÑA DE LA RÍA (MUELLES EN GENERAL) y en la LÁMINA DE LA RÍA pueden generar gastos de tasas emitidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Para el caso de que el ámbito objeto de esta autorización se vea afectado por las limitaciones impuestas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en lo relativo al dominio público marítimo-terrestre y a su servidumbre de protección, este Ayuntamiento adquiere la condición de autorizado en función del Convenio firmado el 3.05.2013, entre el Ayuntamiento de Bilbao y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El evento que se realice EN LA ZONA RIBEREÑA DE LA RIA (MUELLES EN GENERAL) deberá de dejar libre y sin ocupar, una zona perimetral de 5 metros, contados a partir de la valla de defensa entre muelle / ría.

13.

Hospitales

Los hospitales son escenarios recurrentes en las producciones audiovisuales pero, dada la actividad que albergan estos centros, deben tratarse con especial sensibilidad.

Las solicitudes de rodaje en este tipo de instituciones **se comunican a Bilbao Bizkaia Film Commission para evaluar las necesidades de producción en cada caso** y derivarlas a las instituciones competentes.

LA VIDA PADRE
ROLL
SCENE
TAKE
65.1
2
DIRECTOR JOAQUÍN MAZÓN
CAMERA ÁNGEL IGUÁCEL

14.

Mercados

Mercado de la Ribera

El Mercado de la Ribera, inaugurado originalmente en 1929, es un enclave destacado en el centro de Bilbao; punto de encuentro para turistas y residentes. Se trata del mayor mercado cubierto de Europa.

Un espacio que aglutina arquitectura, productos km0, más de 50 puestos de venta- y gastronomía. Sin duda, uno de los máximos exponentes del comercio de proximidad, calidad y confianza de Bilbao.

La sociedad pública Bilbao Zerbitzuak es la responsable de su gestión.

El trámite para rodajes audiovisuales se realiza a través de la agencia de comunicación BIOK: info@biokcomunicacion.com

Mercabilbao

Mercabilbao es en la actualidad el mayor centro de distribución de alimentos perecederos del Norte de la Península Ibérica. Este gran complejo comercial reúne, en más de 13 Ha de superficie, un conjunto de mercados especializados donde operan más de 70 empresas mayoristas que ofrecen al comprador una amplia gama de productos con las mayores garantías de calidad.

A las instalaciones de Mercabilbao acuden diariamente más de 3.000 vehículos, que realizan el abastecimiento y posterior distribución de mercancías a los distintos establecimientos mayoristas, detallistas, de restauración o comedores.

Para rodar en Mercabilbao hay que realizar la solicitud a la administración de Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao en direccion@mercabilbao.eus

15.

Cementerio municipal

Los cementerios municipales de Bilbao, en el barrio de Deusto, y Derio, en Zamudio, están gestionados a través de Bilbao Zerbitzuak.

El trámite para rodajes audiovisuales se realiza a través de la agencia de comunicación-BIOK a través de su mail info@biokcomunicacion.com

Para grabar las esculturas y los panteones familiares, se debe contar con la autorización expresa de las personas titulares de la concesión.

16.

Arquitectura y elementos urbanos de especial protección

Arquitectura

Algunos edificios emblemáticos de Bilbao están protegidos por derechos de imagen y su grabación y posterior difusión requiere autorización.

Museo Guggenheim Bilbao

La representación gráfica del edificio del Museo Guggenheim Bilbao es una marca registrada que confiere al Museo el derecho exclusivo de utilizarla y prohíbe su uso a terceros sin consentimiento previo; será necesario disponer de autorización expresa para poder incluirla en producciones audiovisuales.

También están protegidas las obras de arte, tanto del exterior (Puppy, de Jeff Koons, Maman, de Louise Bourgeois, Arcos Rojos, la obra de Daniel Buren instalada en el Puente La Salve, o El gran árbol y el ojo de Anish Kapoor, entre otras) como del interior. La inclusión de las obras de arte del exterior o interior del Museo exige que la empresa/productora deberá obtener las pertinentes autorizaciones y licencias de los respectivos autores y/o titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas.

Estadio San Mamés

Con capacidad para 53.000 espectadores el estadio inaugurado en 2.013 fue diseñado según los estándares de la categoría Elite, según la UEFA con una fachada característica, semitransparente y permeable que se ilumina y emite vídeos en movimiento.

San Mamés cuenta con una planta circular con 6.000 m2 que aúna diseño, historia y tradición en un estilo moderno y funcional. Grandes salones decorados, bares de estilo inglés y un gran pasillo de boxes privados. Grandes espacios y diseño que ofrecen polivalencia y funcionalidad.

La imagen del estadio es una marca registrada que prohíbe su uso a terceros sin consentimiento previo.

Para rodar en las instalaciones del estadio y/o utilizar su imagen exterior es necesario contactar con el Athletic Club.

Arquitectura

Euskalduna Bilbao

Euskalduna Bilbao, el Palacio de Congresos y de la Cultura de Bilbao, cuenta con amplias salas, hall y auditorios disponibles que pueden ser utilizadas en rodajes. La filmación tanto en el interior como en las inmediaciones debe ser solicitada al Área de Comunicaciones directamente o a través de Bilbao Bizkaia Film Commission.

Torre Iberdrola

La representación gráfica exterior del edificio de Torre Iberdrola Bilbao es una marca registrada que confiere el derecho exclusivo de utilizarla y prohíbe su uso a terceros sin consentimiento previo; será necesario disponer de autorización firmada por ambas partes expresa para poder incluirla en producciones audiovisuales.

Torre Iberdrola cuentas con espacios muy variados para rodajes, salas de reuniones de diferentes capacidades, el vestíbulo principal y la planta 29 diáfana de 1000 m2. Las tarifas de uso de espacios deben gestionar a través del email eventos@torreiberdrola.com

Para la grabación de las obras de arte presentes en el vestíbulo (Cristina Iglesias, Jesus Mari Lazkano, Dario Urzai...), la empresa/productora deberá obtener las pertinentes autorizaciones y licencias de sus autores y/o titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas.

Esculturas y monumentos

El Ayuntamiento de Bilbao posee los derechos de imagen de esculturas ubicadas en el espacio público de la ciudad. La grabación y difusión de estas imágenes deberá solicitarse al área de Patrimonio a través de Bilbao Bizkaia Film Commission. No se autoriza ningún acto que oculte, redecore, manche o dañe sus elementos o su base.

Arquitectura

Azkuna Zentroa-Alhóndiga Bilbao, Centro de Sociedad y Cultura Contemporánea
Este proyecto cultural se asienta en el antiguo almacén de vinos y aceites de la ciudad, un edificio modernista por fuera y vanguardista por dentro. Las fachadas -declaradas Bien de Interés Cultural- y parte del espacio diseñado por el arquitecto bilbaíno Ricardo Bastida a comienzos del siglo XX se han mantenido y rehabilitado. El clasicismo exterior contrasta con el espacio interior urbano y singular transformado por el creador Philippe Starck.

Azkuna Zentroa cuenta con espacios únicos para rodajes ubicados en el centro de Bilbao, incluyendo el atrio de las columnas, la terraza abierta ubicada con vistas a Bilbao y el anillo verde, las propias instalaciones del centro: piscinas, mediateka, salas de exposición, el auditorio y salas de reuniones de diferentes capacidades. Además, Azkuna Zentroa puede apoyar diferentes etapas de una producción ya que dispone de camerinos y salas de apoyo, así como salas de cine para realizar pruebas de visionado, así como estrenos.

La representación gráfica exterior del edificio está libre de derechos y solo requiere de consentimiento previo y mención en los créditos. Para realizar grabaciones en el interior, se puede solicitar información sobre espacios y tarifas a través del email: eventos@azkunazentroa.eus
La grabación de piezas artísticas en el Centro requiere las pertinentes autorizaciones y licencias de propiedad intelectual sobre las mismas.

Palacio Ibaigane
El Palacio de Ibaigane es una magnífica construcción de comienzos de siglo XX ubicada en pleno centro de Bilbao. Obra neovasca del arquitecto Gregorio Ibarreche que refleja la vieja casa-torre medieval vizcaína reconvertida en palacete familiar y residencial. La configuración del interior con tres niveles de la vivienda con un patio interior está coronada por una gran vidriera obra de Anselmo de Guinea. diferentes estancias y habitaciones decoradas con jambas de tipo italiano, maderas nobles, mármol rojo de Ereño, suelos venecianos, molduras y casetones, chimeneas... Una capilla con su propio órgano completa este despliegue de ornamentos y servicios de una de las residencias más emblemáticas del Bilbao.

Instalaciones Deportivas Lezama
Ubicadas en el municipio de Lezama, a unos 15 kilómetros de Bilbao, estas instalaciones deportivas están repartidas en 13 hectáreas. Además de 8 campos reglamentarios de hierba natural y artificial, uno de ellos con una grada para 3.200personas, también cuenta con un pabellón cubierto, con suelo de hierba artificial, gimnasios, una residencia con 30 habitaciones dobles inaugurada en 2021, parking cubierto y abierto, bar y comedores.

Espacios de especial protección

Plazas privadas con aprovechamiento bajo rasante: no se autorizan actividades en este tipo de suelo.

Museo Marítimo: cuando el evento se realice en los alrededores del Museo Marítimo deberán dejar libres las rampas de acceso al Palacio Euskalduna.

Plazas privadas con aprovechamiento bajo rasante que sean zonas M de interés municipal: no se autorizan eventos en este tipo de suelo, salvo casos excepcionales y siempre que no impliquen colocación de elementos estructurales o vehículos. Pueden ser actos como danzas, mesas informativas o talleres infantiles con unas pocas mesas, por ejemplo, y siempre a criterio de la Dirección de Espacio Público.

Kiosco del Arenal: por tratarse de un elemento arquitectónico de valor histórico y muy emblemático, su utilización queda reservada a actuaciones musicales, y siempre a criterio de la Dirección de Espacio Público para preservar su integridad y su atractivo arquitectónico, no se permite colocación de pancartas ni decoraciones de ningún tipo.

Escalinata del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Al no ser patrimonio municipal, no se autorizan actos en ella.

Plaza Circular, Plaza Moyúa, Plaza Unamuno, Plaza Santiago, Plaza Nueva, Arenal, Plaza del Teatro Arriaga y Muelle de Ripa: por ser lugares emblemáticos de la Ciudad y punto de encuentro, se evitará al máximo la actividad en los mismos y en el caso de ser espacios imprescindibles para un rodaje, se justificará su uso en la solicitud.

Acera frente al Ayuntamiento (zona escultura de Oteiza): zona prioritaria para actos de protocolo de Alcaldía.

Acera de la fachada del Palacio Foral: zona prioritaria para actos de protocolo de la Diputación Foral de Bizkaia.

Elementos urbanos de especial protección

Accesos a pasos de cebra, escaleras, rampas peatonales, portales, locales, edificios públicos: La ocupación de espacio público, salvo excepciones justificadas, debe dejar libres estas zonas de paso para que personas viandantes ajenas a la actividad puedan transitar por el área o acceder a locales y viviendas.

(Derecho a la accesibilidad, artículo 21 de la Ordenanza de Espacio Público del Ayuntamiento de Bilbao).

Árboles: con el objetivo de proteger las especies vegetales y zonas verdes, se prohíben los siguientes actos:

- Toda manipulación realizada sobre especies vegetales.
- Efectuar inscripciones, grabados, pintadas, pegar carteles con adhesivos, pegamentos o ligaduras en los árboles, bancos, monumentos o cualquier elemento del mobiliario urbano existente en las zonas verdes.
- Instalar adornos y colgantes en el arbolado.
- Los adornos navideños solo pueden ser instalados por los Servicios Técnicos Municipales.
- No se autorizará poda de ramas salvo casos excepcionales y siempre que los responsables del Servicio de Jardinería den su aprobación teniendo en cuenta la especie vegetal, época del año y otros criterios técnicos.

(Ordenanza de Zonas Verdes del Ayuntamiento de Bilbao, artículo 7.3.1)

Farolas: las farolas municipales son autoportantes, están diseñadas para soportar los esfuerzos mecánicos de su propio peso, no resisten pancartas que podrían provocar un efecto vela que pudiera ocasionar el colapso de la farola. No se retirarán farolas salvo casos excepcionales y justificados, y tampoco se podrá coger corriente eléctrica de una farola, semáforo o cuadro de un circuito de alumbrado.

Pancartas y otros elementos colgados: no se autorizan este tipo de instalaciones entre árboles, farolas o fachadas, dado que pueden generar problemas con vehículos de bomberos, camiones de basura u otros.

Documento básico SI de Seguridad en caso de Incendio (del Ministerio de Fomento; Real Decreto 314/2006 y sus modificaciones posteriores); Sección SI 5 Intervención de los bomberos.

Mobiliario urbano: no se podrá utilizar ningún tipo de mobiliario urbano con fines distintos para los que están diseñados, en especial actividades que los ensucien o deterioren, ni utilizar amarres ni lastrados de carpas u otro tipo de instalaciones temporales. No se retirará mobiliario salvo en casos excepcionales y muy justificados, siempre a criterio de Espacio Público y con el visto bueno del Servicio responsable de dicho mobiliario. En algunos casos, la productora deberá sufragar los costes de la retirada y su posterior reposición.

Señales de tráfico, semáforos, postes de tranvía y postes informativos: no se podrán utilizar para amarrar instalaciones ni colgar pancartas, tampoco se podrán decorar ni retirar o cambiar de ubicación para realizar un evento.

Instalaciones de juegos infantiles y aparatos de gimnasia: no se podrán utilizar para usos distintos de aquellos para los que están diseñados, en especial actividades que los ensucien o estropeen.

(Ordenanza de Zonas Verdes del Ayuntamiento de Bilbao, artículo 10.3.1)

Pavimento: Todo evento debe garantizar que el estado del pavimento quede en óptimas condiciones, sin mancharlo ni degradarlo evitando perforarlo para anclar amarres. El organizador deberá responsabilizarse de la limpieza de la zona utilizada una vez concluidos los actos.

Zonas verdes y parterres: Las instalaciones, acopio de materiales y las instalaciones auxiliares deberán situarse preferentemente sobre pavimento duro, no sobre zonas verdes, evitando incrustar anclajes que dañen la red de riego soterrada o las raíces de los árboles cercanos. Todo evento debe garantizar que el estado de las zonas verdes quede en óptimas condiciones, sin mancharlas ni degradarlas.

(Ordenanza de Zonas Verdes del Ayuntamiento de Bilbao, artículo 7.2.1)

17.

Rodajes sostenibles

El impacto medioambiental que genera una producción audiovisual se concentra, principalmente, en la etapa de rodaje.

Para fomentar **una industria audiovisual más sostenible** es necesario tomar medidas de ahorro y eficiencia energética, priorizar los recursos locales, gestionar residuos de manera responsable y optimizar el transporte de personas y materiales, actividad que genera la mayor cantidad de emisiones.

La iniciativa **Basque Green Film (BGF)**, impulsada por el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, pone en manos de las productoras una Guía Básica de Plan de Sostenibilidad para producciones audiovisuales.

Esta guía incluye una herramienta de autodiagnóstico que permite identificar los puntos críticos en la producción y orienta a las empresas productoras en la **elaboración de un plan de sostenibilidad a su medida**.

Para más información sobre Basque Green Film haz clic: www.euskadi.eus/basque-green-film-bgf/web01-a2kulsus/es/

18.

Igualdad en el rodaje

Se insta a las productoras a **promover la igualdad de oportunidades** por medio una distribución equitativa del personal en todos los departamentos, nombramientos de cargos y asignación de responsabilidades para crear un espacio de trabajo seguro y libre de discriminación con un equipo que refleje una diversidad sexual, cultural, de identidad de género y orientación sexual.

19.

Títulos de crédito

La **colaboración entre las productoras y Bilbao Bizkaia Film Commission** quedará patente en los dosieres de prensa y títulos de crédito agregando los logos de Bilbao Bizkaia Film Commission, Ayuntamiento de Bilbao y Diputación Foral de Bizkaia en ese orden, de izquierda a derecha.

Las productoras autorizarán a Bilbao Bizkaia Film Commission a **utilizar imágenes de las producciones audiovisuales con fines promocionales propios, nunca comerciales.**

En los títulos de crédito finales se especificará que “la producción ha contado con el apoyo de Bilbao Bizkaia Film Commission / Bilbao Bizkaia Film Commission-en babesarekin / With the support of Bilbao Bizkaia Film Commission” y se incorporará, si éste fuera el caso, una **referencia específica a haberse acogido al incentivo fiscal previsto en la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia** realizada en el mismo idioma correspondiente a los títulos de crédito. También se mencionarán los municipios donde ha tenido lugar el rodaje.

CRÉDITOS DE IMÁGENES

EL SILENCIO © Netflix Lander Larrañaga (Portada, págs. 35 y 40) | NEOMAK videoclip (Págs. 3, 26 y 38) | UNA VIDA NO TAN SIMPLE (Pág. 5)

70 BINLADENS © David Herranz (Pág. 8) | DETECTIVE TOURÉ (Pág. 59) | OLA DE CRÍMENES © Jorge Albariño (Pág. 22) | HANDIA (Pág. 31) | PLAN DE FUGA (Pág. 24)

EL CUARTO PASAJERO (Pág. 29) | LA VIDA PADRE (Págs. 33, 42, 44, 48) | ANATEMA (Pág. 46) | EL BUS DE LA VIDA (Pág. 55)

INTIMIDAD © David Herranz (Pág. 57 y contraportada) | TRUMOIAK (Pág. 61)

BILBAO
BIZKAIA
FILM
COMMISSION
Bilbao
Bizkaia